Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0058-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2024-092412 ,** de fecha 17 de diciembre del 2024, que contiene el Oficio N° 0124-2024-USST/ORRHH, de fecha 16 de diciembre del 2024, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, presentado por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a la "**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**"**;** Informe N° 003-2025-AP/UPR/OPyP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización y, el Decreto de Rectorado N° 000774-2025-R-UNJFSC de fecha 23 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: 3KXKYKJ

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace de conocimiento al Director General de Administración, que: *"(…) en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitar la revisión, aprobación y la emisión del acto resolutivo correspondiente al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PLASST) para el año 2025, (…)".*

Que, el **"PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLASST) PARA EL AÑO 2025,"**, que corre adjunto al presente expediente del folio 01 al folio 13, tiene como objetivo específico: *"Monitorear la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Monitorear el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Elaborar procedimiento de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos, Elaborar la Matriz IPERC., Realizar Capacitaciones, Realizar inspecciones de seguridad, Realizar simulacros de evacuación de sismos y tsunami, Realizar reuniones de CSST., Asesorar al CSST."*

Que, mediante Informe N° 001-2025-USSTT/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el cronograma de actividades de 2025 de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como finalidad el Plan ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente, garantizando su adecuación a las necesidades específicas de nuestra escuela y con el objetivo de fomentar un ambiente seguro y saludable para todos los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Que, mediante Informe N° 003-2025-AP/UPR/OPyP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, indica que: *"(…) Luego de realizado el análisis del PROGRAMA ANUAL CAPACITACIONES DE LA USST 2025- UNJFSC, es concordante con el siguiente lineamiento del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional:*

- *OEI: OEI.05: IMPLEMENTAR LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA UNIVERSIDAD*
- *AEI: AEI. 05.02: PLAN DE CONTINGENCIA ANTE RIESGOS Y DESASTRES IMPLEMENTADOS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA*

AO. PLANIFICACION.

Concluyendo *De acuerdo con el PEI vigente y previsto en el POI 2025; las Programación a realizar por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Año 2025, son concordantes con dichos instrumentos de gestión. RECOMIENDA, En atención al documento de la referencia del presente informe, se recomienda remitir el documento a la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria para su informe presupuestal respectivo, contando con la opinión favorable de esta área,".*

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Resolución Rectoral

N° 0058-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de enero de 2025

Que, mediante Proveído N° 000749-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Admisión, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que: *"(…) Habiéndose tomado conocimiento y en virtud del informe técnico adjunto, se eleva a su despacho para la determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente,"*.

Que, el artículo 6° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en relación a la motivación que debe contener todo acto administrativo, establece lo siguiente: "***6.1*** *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.****6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo***."

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad.* ***Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto****"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*.

Que mediante Decreto de Rectorado N° 000771-2025-R-UNJFSC, de fecha 23 de enero del 2025, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que: *"(…) SE DERIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE CON SUS ACTUADOS PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL,"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR,** el **"PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLASST) PARA EL AÑO 2025,** remitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes al presente acto resolutivo, en concordancia con la normatividad vigente.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Artículo 3°.- **ENCARGAR,** a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, notifique a cada dependencia de la Universidad el presente acto administrativo para los fines respectivos; asimismo realice las acciones que correspondan oportunamente.

Artículo 4°. - **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 13:07:12-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 24/01/2025 16:16:55-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr. -

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

ROL	NOMBRE	CARGO
Elaborado por:	Dr. Edwin Rafael Rodríguez Bolívar	Jefe de la Unidad Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisado por:	Econ. Santiago Manuel Landa Salazar	Director general de administración
Aprobado por:	Dr. Cesar Díaz Valladares	Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

INTRODUCCIÓN

La seguridad personal y de la propiedad dentro de los predios universitarios es una meta de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, Para ello es que se pretende implementar un Plan de Seguridad.

El plan de seguridad es el punto de partida para prevenir riesgos en el trabajo; si se desea reducir al mínimo la posibilidad de sufrir un accidente en nuestro lugar de trabajo es necesario establecer un conjunto de actividades que nos permitan recopilar toda la información adecuada para detectar las áreas, así como las condiciones que rodean a los trabajadores en esa zona con el fin de poder emprender las acciones correspondientes necesarias.

La probabilidad de nuestra exposición a fenómenos naturales (inundaciones, terremotos) así como a desastres causados como resultado de nuestras propias acciones o de los otros seres humanos (incendios) es grande.

La proporción en el daño que cualquiera de éstos pueda causar a la comunidad universitaria, así como a la propiedad mueble de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, dependerá de las actuaciones de los afectados antes, durante y después del suceso.

La **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** está comprometida con la seguridad de toda la comunidad universitaria y con la protección de la propiedad dentro de la Institución. Mediante la preparación, implantación y evaluación del Plan de Seguridad de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** se logrará un mayor grado de seguridad y bienestar de los miembros de la comunidad y de protección a nuestra propiedad.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

1. ALCANCE

Él Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a la Alta Dirección, Facultades, Oficinas – Unidades, trabajadores, estudiantes de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** y Público en General**.**

2. MARCO NORMATIVO LEGAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL PERÚ

En nuestro país las normas y reglamentos han tenido muchos matices en todos los años, las diferentes instituciones públicas y privadas han tenido que estar actualizando constantemente sus normas y reglamentos.

La Constitución Política de 1979 (Artículo Nº 47) daba al Estado la responsabilidad de legislar sobre seguridad e higiene en el trabajo, a fin de prevenir los riesgos profesionales y asegurar la salud y la integridad física y mental de los trabajadores.

La actual Constitución Política (1993) no establece en forma explícita esta responsabilidad. Sin embargo, existen elementos en la Constitución vigente que obligan al Estado asumir responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, existen convenios internacionales del trabajo que refuerzan la legislación nacional, los mismos que, al haber sido ratificados por el Gobierno peruano, constituyen parte del derecho interno y por tanto son de obligado cumplimiento por parte del Estado y los ciudadanos del país. Como referencia, se puede señalar que de los aproximadamente treinta convenios adoptados por la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El 20 de agosto del 2011 se publica en el **Diario Oficial el Peruano la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"**, luego modificada por la **Ley N° 30222**, la reglamentación de esta Ley se promulgo un 28 de Abril del 2012 con el **D.S. Nº 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo**, luego modificada con el **D.S. Nº 006-2014-TR**. Ley 31246, publicada el 21 de junio del 2021, a través de la cual se modifica la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, para garantizar el derecho

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgos epidemiológicos y sanitarios.

3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST) es la responsable de coordinar con quien corresponda para su realización. La metodología empleada en la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de Control - lPERC es la desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

4. OBJETIVOS

Los objetivos establecidos son los siguientes:

Disminuir o eliminar los riesgos.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Disminuir o eliminar los riesgos	Monitorear la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Reuniones de CSST	Alta Dirección
	Monitorear el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Reuniones de CSST	CSST/ USST
	Elaborar procedimiento de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos	100%	Procedimiento elaborado	CSST
	Elaborar la Matriz IPERC	100%	Nº Áreas ejecutadas x 100% / Nº Áreas programadas	CSST
	Elaborar el Mapa de Riesgo	100%	Nº Áreas ejecutadas x 100% / Nº Áreas programadas	CSST

Nota: (CSST)=Comlté de Segundad y Salud en el Trabajo; (USST)=Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Prevenir Actos y Condiciones Inseguras

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir Actos y Condiciones Inseguras	Realizar Capacitaciones	100%	Nº Capacitaciones realizadas x 100% / Nº capacitaciones programadas	**US**ST / Área de Capacitaciones
	Elaborar Registros	100%	Nº Registros elaborados x 100% / Nº Servicios	USST
	Realizar Inspecciones de Seguridad	100%	Nº Informes realizadas x 100% / Nº Informes programadas	USST / CSST
	Realizar Simulacros de Evacuación de Sismo y Tsunami	100%	Nº Simulacros ejecutadas x 100% / Nº Simulacros programadas	USST / CSST
	Realizar Reuniones del CSST	100%	Nº Asistencias Contabilizadas x 100% / Nº Asistencias programadas	USST / CSST
	Asesorar al CSST	100%	Nº reuniones realizadas x 100% / Nº Áreas programadas	USST

Nota: (CSST)=Comité de Segundad y Salud en el Trabajo; (USST)=Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante **Resolución Rectoral N° 0391-2023-UNJFSC se designa a los miembros de CSST,** desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

1. **MIEMBROS TITULARES DEL CSST:**

   LIC. JOSE GUILLERMO AMABLE FARRO - PRESIDENTE
   LIC. LUIS ANGEL RAMIREZ BARRERA
   LIC. LOURDES ARACELLI MORENO ZAVALETA
   LIC. DENNYS PAUL SANCHEZ CASTILLO
   LIC. SILAS EDGAR RAMIREZ CHANGANAQUI
   LIC. MARIO GONZALO LEON SAMANEZ - SECRETARIO

2. **MIEMBROS SUPLENTES DEL CSST:**

   LIC. MARIA ELIZABETH RUEDA BAZALAR
   LIC. MIRIAM MARGOT CABREL CABREL
   LIC. MYSUSARYN ALIEXANDRA GUEVARA ORMEÑO
   DR. RODOLFO AARON BARRERA CUBA.
   LIC. MARISELLA YRIS BARRERA LIZZETTY
   SR. WALTHER WILDREDO MANQUIRE RABANAL

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

6.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La metodología para la Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles es la metodología presentada por la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**. El trabajador, quién conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa en el desarrollo de la Matriz IPERC con apoyo de la USST. Será responsabilidad de la USST la ejecución del presente ítem; por lo que brindará el apoyo, asesoría a los trabajadores para su realización. Para el presente año se ha incluido los riesgos que, por la naturaleza de las actividades, de os mecanismos de transmisión del Coronavirus SARSCOV-2 y si el contacto laboral con personas Sintomáticas es estrecho o no, se puede establecer 3 niveles de riesgo (Baja

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

probabilidad de exposición, Media probabilidad de exposición y Alta probabilidad de exposición) en los que se encuadra los diferentes puestos de trabajo con os que cuenta la UNJFSC:

6.2 MAPA DE RIESGO

El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**. Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Es responsabilidad del SSST la elaboración de los Mapas de Riesgos de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**.

7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es responsabilidad del CSST la realización de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8. PROCEDIMIENTOS

Se elaborará durante el presente año 2025 el procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y medidas de control - IPERC. El responsable de llevarla a cabo es el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo USST.

9. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son planificadas e inopinadas. Es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo la ejecución del presente ítem pudiendo participar el CSST.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo del tipo inspecciones planificadas se realizarán a partir del mes de junio. Es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. SERVICIOS Y PROVEEDORES

Los trabajadores de las empresas de servicios y proveedores cumplen lo establecido en el RISST. Es responsabilidad de la USST llevar a cabo la inducción.

11. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Primero se elaborará el procedimiento de investigación de accidentes en el trabajo. Su ejecución es según demanda. La USST es la responsable de su realización.

12. AUDITORIA EXTERNA

La UNJFSC tiene el compromiso de realizar una auditoría externa; debido a la disponibilidad presupuestal, se planifica realizar una auditoría externa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024.

La USST coordinará las acciones necesarias para que se lleve a cabo y es responsable de su realización.

13. ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo. La USST es el responsable de su realización.

INDICADORES REACTIVOS

Índice de ausentismo Índice de Frecuencia Índice de severidad

Índice de accidentabilidad

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

ÍNDICE PROACTIVOS

Índice de reportes de incidentes corregidos

14. IMPLEMENTACION DEL PLAN

Para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere del presupuesto Propio de la Institución.

La difusión de los documentos de gestión como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** se realizará a través de la página virtual de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**.

15. ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUSTANCIAS INFLAMABLES Y/O PELIGROSAS Y BIENES RAEE

Tiene por finalidad establecer prácticas seguras que garanticen un manejo adecuado de las sustancias peligrosas en las actividades asociadas al almacenamiento en el almacén, contribuyendo a una correcta gestión y buenas condiciones de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando los riesgos asociados a dichas actividades. La persona responsable es el Jefe de Almacén Central el cual se encarga de la Supervisión de la recepción, rotulación, almacenamiento de los productos utilizados en las diferentes Áreas de la Universidad **Nacional José Faustino Sánchez Carrión**; asimismo los responsables del uso apropiado de los materiales e Insumos son los Jefes de todas las Áreas involucradas en el uso de estos materiales e insumos.

15.1 RECEPCIÓN:

- El personal responsable de la Recepción estará en todo momento haciendo uso de sus EPP (guantes de corte, zapatos de seguridad, mascarillas, protector facial y lentes)
- A la llegada de los productos a la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, el personal de Almacén recepciona la orden de compra, guía de

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

remisión e inspecciona que los materiales se encuentren en buen estado y en la misma cantidad según el documento de pedido y/o requerimiento.

- Al momento de la recepción el encargado deberá solicitar la hoja MSDS Hoja de seguridad.
- El responsable de la recepción inspeccionará los materiales e insumos de esta manera dará el visto bueno a la conformidad del producto de lo contrario, tendrá que reportar las fallas en la mercadería.
- El responsable de la recepción debe de contar con guantes, lentes y mascara (si este fuera necesario).
- El responsable deberá ingresar el producto recibido al sistema de control de materiales e insumos.

15.2 ROTULACIÓN

- Una vez ingresado al sistema de control de materiales e insumos y haberle asignado un código de inventario interno, los productos son ubicados en andamios y en áreas asignadas según la rotulación en los lugares correspondientes dentro del almacén, tomando en consideración la política PEPS “Primeras entradas Primeras salidas”. ˅ Las etiquetas de los productos deben de contar con: Nombre del producto, Ubicación, Código del producto, Nombre del proveedor y documento de sustento de la adquisición, Así como la hoja de seguridad de estos productos.
- Las etiquetas deberán contar también con las indicaciones sanitarias y de seguridad del producto en caso se tratará de materiales e insumos que lo requieran.

15.3 ALMACENAMIENTO

- Se cuenta con ambientes apropiados para el almacenamiento de Materiales en insumos, estos ambientes son de acceso restringido por motivo de Seguridad.
- Para el almacenamiento de Materiales e Insumos se deberá tener en cuenta los códigos y etiquetas asignados en la rotulación.
- Los insumos y sustancias químicas, inflamables, toxicas y/o peligrosas que se utilicen en las diferentes áreas de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez**

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Carrión serán almacenados en un ambiente separado al almacén central y seguro que cumpla con las normas de sanidad y Seguridad.

- Los ambientes donde se realice almacenamientos que necesitan de cierto cumplimiento de normas de sanidad y seguridad tendrán que llevar indicaciones que provoquen que se cumplan las mismas.
- En el caso de haberse realizado un almacenamiento de un producto y que este hubiese expirado, deteriorado o se encontrara en recipientes con fugas, estos productos deberán de ser separados a uno de los almacenes de transición de la UNJFSC, para su traslado posterior por la empresa encargada de la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos líquidos y sólidos peligrosos.
- El responsable de esta actividad debe de contar con los implementos necesarios para su seguridad.

15.4 SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS

La eliminación de Residuos Líquidos y Sólidos constituye desde siempre un gran problema para nuestra sociedad. Por este motivo la UNJFSC, tiene lineamientos para la segregación de estos Residuos, que se detallan a continuación:

- Antes de que se utilice un Producto Químico o Biológico contaminante es necesario, contar con el equipamiento de protección personal necesario para poder trabajar de manera segura.
- Una vez realizado la practica en los laboratorios y talleres, el Técnico del laboratorio será el encargado de trasladar el envase hacia el laboratorio o taller donde se necesite desechar el Residuo liquido o solido peligroso, una vez en el laboratorio o taller, este deberá realizar el trasvase del desecho, para luego trasladar el envase al almacén de transición ubicado en los siguientes lugares:
- Los Residuos peligrosos utilizados para protección para emergencias sanitarias (Mascarillas, Guantes, Ropa de trabajo, etc) son dispuestos en zonas de almacenamiento seguro para su posterior traslado por la empresa de Residuos Peligros.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Código 001: Almacén de Transición Pabellón N° 8 – E FIISI – Pabellón Administrativo

Código 002: Almacén de Transición Pabellón N° 10-A Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica

Código 003: Almacén de Transición Pabellón N° 11-B Facultad de Ingeniería Agrarias – Laboratorio de Suelos

Código 004: Almacén de Transición Pabellón N° 6 Facultad de Bromatología y Nutrición

- La UNJFSC deberá contar con un contrato con una empresa que realiza la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Líquidos y Sólidos Peligrosos de los Laboratorios y Talleres de la UNJFSC ubicado en la Av. Mercedes Indacochea N° 609 – Huacho.
- La empresa deberá entregar a la UNJFSC la certificación del Manejo de Residuos solidos y el informe técnico del servicio.

15.5 SEGREGACIÓN DE BIENES RAEE

La eliminación de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos tiene como pasos de segregación de estos Residuos, se detallan a continuación:

- Es el área usuaria la que solicita la baja del Aparato Eléctrico o Electrónico, a su vez la Oficina de Servicio Informático realiza la evaluación y el informe técnico del aparato y lo deriva a la oficina de Patrimonio.
- Una vez el equipo es dado de baja por la Unidad de Control Patrimonial, este remite un oficio a la Dirección General de Administración detallando la baja de bienes patrimoniales por causal de Residuos RAEE.
- La dirección General de administración eleva el informe al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para que este opine sobre la procedencia de la baja contable y patrimonial por causal de RAEE. La Unidad de Asesoría Jurídica emplaza a la Dirección general de Administración para que realice el acto administrativo de baja por causal RAEE.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

- La Dirección general de Administración emite la resolución de baja de equipos por causal RAEE, y a su vez convoca al proceso de adjudicación de estos bienes.
- Una vez realizado el proceso de adjudicación, es la Dirección general de Administración la que aprueba la transferencia por donación de los bienes patrimoniales dados de baja, mediante Resolución Directoral.
- Al momento de la entrega de los bienes en donación a la empresa que se adjudicó el proceso, se firmara el acta de entrega de estos bienes RAEE.